

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3695/2022-CR, QUE,
CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE
DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA
RESERVA NACIONAL MAR TROPICAL DE
GRAU Y ESTABLECE LA
CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL
DEL MAR PERUANO.**

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024**

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el Proyecto de Ley 3695/2022-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor congresista Víctor Seferino Flores Ruiz, que promueve la creación de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 3695/2022-CR fue presentado ante el Área de Trámite Documentario el 29 de noviembre de 2022. Fue decretado e ingresado el 30 de noviembre de 2022 a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como única comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 3695/2022-CR contiene 3 artículos y 1 disposición complementaria final. El artículo 1 señala que tiene por objeto promover la creación de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau y la protección del medio ambiente.

El artículo 2 declara de interés nacional y necesidad pública, la creación de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, la misma que deberá ubicarse preferentemente en una parte del litoral norte peruano que comprende: 1) Los Arrecifes de Punta Sal y Banco de Máncora del departamento de Tumbes, 2) Cabo Blanco - El Ñuro e Isla Foca del departamento de Piura, 3) Isla La Viuda del

departamento de la Libertad, y 4) Las Bahías El Ferrol, Samanco, Coishco y Puerto Santa, y las loberas de Huarmey del departamento de Ancash.

El artículo 4 precisa que su finalidad es asegurar el desarrollo sostenible de una parte del litoral norte peruano, garantizando su recuperación, conservación, revalorización turística, y propiciando su investigación científica.

La única disposición complementaria final, exhorta al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, adscrito al Ministerio del Ambiente, a realizar acciones pertinentes para la creación de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau.

III. MARCO NORMATIVO

3.1. Legislación nacional

- Constitución Política del Perú
- Ley 28611, Ley General del Ambiente
- Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Ley 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica
- Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 31785, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, respecto de las funciones básicas del SERNANP
- Decreto Legislativo 1013, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente
- Decreto Supremo N°016-2009-MINAM – Plan director de Áreas Naturales Protegidas
- Decreto Supremo N°018-2009-MINAM – Reglamento de uso turístico de Áreas Naturales Protegidas

IV. OPINIONES E INFORMACIÓN SOLICITADAS

4.1. Opiniones solicitadas

Cuadro 1
Opiniones solicitadas sobre el Proyecto de Ley 3695/2022-CR

Entidad	Oficio	Fecha
Ministerio del Ambiente	Oficio 444-2022-2023-CPAAAAE-CR	05/12/2022

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Gobernador Regional de Piura	Oficio 445-2022-2023-CPAAAAE-CR	05/12/2023
Gobernador Regional de Tumbes	Oficio 446-2022-2023-CPAAAAE-CR	05/12/2023
Gobernador Regional de La Libertad	Oficio 447-2022-2023-CPAAAAE-CR	05/12/2023
Gobernador Regional de Ancash	Oficio 448-2022-2023-CPAAAAE-CR	05/12/2023
Instituto de Mar del Perú	Oficio 449-2022-2023-CPAAAAE-CR	05/12/2023
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería	Oficio 450-2022-2023-CPAAAAE-CR	05/12/2023
Autoridad Nacional del Agua	Oficio 451-2022-2023-CPAAAAE-CR	05/12/2023
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	Oficio 452-2022-2024-CPAAAAE-CR	05/12/2023

Elaboración propia.

4.2. Opiniones recibidas

Cuadro 2
Opiniones recibidas sobre el Proyecto de Ley 3695/2022-CR

Entidad	Oficio	Fecha
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Oficio N°0702-2023-MIDAGRI-SG	22/03/2023
Ministerio del Ambiente	Oficio N°00330-2023-MINAM/DM	04/04/2023

Elaboración propia.

4.3. Análisis de las opiniones recibidas

Se ha recibido el Oficio N°0702-2023-MIDAGRI-SG, de fecha 22 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del cual, la Autoridad Nacional del Agua remite el Informe Legal N°1141-2022-ANA-OAJ, que a su vez recoge el Informe N°0048-2022-ANA, de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de dicha entidad, concluyendo que el Proyecto de Ley 3695/2022-CR es viable con observaciones, respecto del cual señala lo siguiente:

- Recomienda que se revise el término “mar tropical” puesto que, según la clasificación de ecorregiones comprende el mar frente a los

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

departamentos de Tumbes y Piura. Asimismo, señala que se debería precisar las zonas del litoral a proteger, indicando además que el objeto es la preservación de la diversidad biológica.

- Recomienda que se delimite las áreas de influencia, toda vez que solo se mencionan lugares de referencia.
- Precisa, información de lo señalado en la exposición de motivos de la iniciativa legislativa, señalado que: **a)** existen 123 fuentes contaminantes (84 aguas residuales, 23 residuos sólidos y 16 sustancias dispuestas in situ); **b)** existen parámetros que exceden los ECA para agua en el mar frente a los departamentos de Tumbes (Nitratos-N, coliformes termotolerantes, sólidos suspendidos, fósforo total y fosfatos), Piura (Nitratos-N, fósforo total, aluminio, hierro, coliformes, termotolerantes y boro), Ancash y La Libertad (Nitratos-N, fósforo total, aluminio, hierro, coliformes termotolerantes y boro); **c)** existen 17 resoluciones de autorizaciones de vertimientos de aguas residuales tratadas que vierten hacia el cuerpo marino costero, cercanos a las zonas de interés.

Se ha recibido el Oficio N°00330-2020-MINAM/DM, de fecha 4 de octubre de 2023, del Ministerio del Ambiente, a través del cual el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas remite del Informe Técnico Legal N°12-2022-SERNANP-DDE-OAJ, concluyendo que el Proyecto de Ley 3695/2022-CR debe ser reevaluado considerando a las observaciones señaladas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, respecto del cual señala lo siguiente:

- Señala que, actualmente la propuesta de Reserva Nacional Mar Tropical de Grau se encuentra en la segunda etapa del proceso¹, en el marco de la cual se han realizado talleres y reuniones entre los años 2017 – 2020, en los cuales se ha obtenido sugerencias y recomendaciones de los sectores y actores locales que se encuentran involucrados, que se vienen tomando en cuenta en el expediente técnico preliminar. Indican que, el proceso que se viene llevando para lograr el establecimiento de esta propuesta implica gran esfuerzo de coordinación al tener una diversidad de sectores y actores involucrados por las actividades que existen en ella, lo cual resulta un proceso complejo y participativo; el mismo que ha sido priorizado para continuar el próximo año.
- Señala que corresponde al SERNANP, proponer el establecimiento de las nuevas áreas protegidas requeridas para completar la cobertura del SINANPE, considerando para ello la representatividad de la ecorregión, la

¹ La Resolución Presidencial N°324-2014-SERNANP aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de establecimiento de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y proceso de categorización de zonas reservadas; en las que constan cuatro etapas del proceso de establecimiento de una ANP.

identificación de sitios prioritarios y que se cumpla con las características básicas del componente físico establecidos en el Plan Director de las Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante el Decreto Supremo N°016-2009-MINAM.

- Señala que el SERNANP tiene priorizada la propuesta de creación del Área Natural Protegida marina denominada Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, ubicada frente a las costas de Piura y Tumbes. Esta iniciativa se encuentra siguiendo el proceso de establecimiento regulado, el cual ha sido priorizado para lograr su pronta creación.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Análisis técnico

5.1.1 Sobre las Áreas Naturales Protegidas (ANP)

Las Áreas Naturales Protegidas (ANPs) son espacios terrestres o marinos que el Estado peruano reconoce, establece y protege legalmente por su importancia para la conservación de la biodiversidad y su contribución al desarrollo sostenible del país.

Las ANPs repercuten directamente en la reducción de la pobreza, la creación de empleo y la seguridad alimentaria del Perú. Están presentes en todas las regiones del país y protegen diversos ecosistemas de diferentes clases.

Ocupan alrededor del 18% del territorio nacional. El Parque Nacional de Cutervo fue la primera Área Natural Protegida en ser creada, en el año 1961. Todas las ANPs conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINANPE).

En el Perú, solo seis espacios gozan de la categoría de Área Natural Protegida (ANP) marina a la fecha:

- A) Reserva Nacional de Paracas (1975)
- B) Santuario Nacional Manglares de Tumbes (1988)
- C) Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras (2009)
- D) Reserva Nacional de San Fernando (2011)
- E) Zona Reservada de Ancón (2011)
- F) Reserva Nacional Dorsal de Nazca (2021)

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

De estas, la Reserva Nacional Dorsal de Nazca es la única netamente marítima y la más extensa. Antes de su creación, solo se protegía el 0.5% del mar peruano. Ahora, se ha logrado proteger el 7.5%.

Es importante destacar que, si bien solo el 7.5% del mar peruano está bajo un Área Marina Protegida (AMP), la Reserva Nacional Dorsal de Nazca representa el 7.3% de esa superficie protegida.

Una encuesta realizada por IPSOS en el año 2022 sobre los principales problemas del mar para los peruanos arrojó los siguientes resultados:

- a) 98% de los encuestados cree que el Perú necesita más Áreas Marinas Protegidas.
- b) 70% de los encuestados cree que el mar peruano y sus recursos no están bien protegidos.
- c) 85% de los encuestados le preocupa que las autoridades no tomen medidas para proteger el mar y sus recursos.

5.1.2 Sobre los antecedentes de la propuesta de reserva

El proyecto de ley materia del presente dictamen dispone promover la creación de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau y la protección del medio ambiente, así como su declaración de interés nacional y necesidad pública, cuya ubicación deberá ser preferentemente en una parte del litoral norte peruano que comprende: **1)** Los Arrecifes de Punta Sal y Banco de Máncora del departamento de Tumbes, **2)** Cabo Blanco - El Ñuro e Isla Foca del departamento de Piura, **3)** Isla La Viuda del departamento de la Libertad, y **4)** Las Bahías El Ferrol, Samanco, Coishco y Puerto Santa, y las loberas de Huarmey del departamento de Ancash.

La misma iniciativa legislativa exhorta al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, adscrito al Ministerio del Ambiente, a realizar acciones pertinentes para la creación de esta Reserva Nacional Mar Tropical de Grau.

La exposición de motivos de esta iniciativa legislativa destaca que nuestro litoral peruano es uno de los más relevantes del planeta por su gran diversidad biológica. Asimismo, es una de las fuentes más rentables por las actividades económicas que se desarrollan en él, las cuales generan beneficios para la población y aportan al crecimiento económico del país.

Debido a ello, resulta necesario establecer parámetros para hacer sostenible la extracción de recursos, asegurando su preservación y evitando un escenario de escasez que podría llevar a la extinción de las especies que allí habitan. La iniciativa incluye un recuento de las propuestas existentes para la creación de esta Reserva:

Cuadro 3
Acciones frente a la creación de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau

Año	Acciones respecto a la creación de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau
2004	La fundación peruana para la conservación de la naturaleza, Pro Naturaleza, elaboró un "Planteamiento para la conservación marina: el Banco Máncora, Piura, Perú". Este documento buscaba la creación de una reserva nacional marina en el Banco del Perú, con el objetivo de que formara parte del actual Corredor Marino de Conservación y Desarrollo Sostenible, iniciativa que reúne a los países de Panamá, Costa Rica, Colombia y Ecuador.
2010	Se inició la gestión de la creación de esta Reserva con la finalidad de preservar la biodiversidad marina de Isla La Foca
2013	Se incrementó dos lugares más que se buscaban proteger: al Banco de Máncora y Cabo Blanco, como la primera reserva marina en el Pacífico tropical
2018	Se concretó esta iniciativa y el SERNANP elaboró una propuesta, la Reserva abarcaría 116, 000 hectáreas.
2019	El SERNANP viene realizando talleres para visibilizar la creación de una Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, con el objetivo de establecer en base a criterios técnicos, qué zonas serían las que abarcaría esta reserva nacional marítima, que finalmente se canaliza como un área natural protegida en el ámbito marino

Fuente: Proyecto de Ley3695/2022-CR

Elaboración propia

5.1.3 Sobre la relevancia de incentivar y proteger la pesca sostenible y el turismo

En la propuesta de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau (RNMTG), la pesca se considera la actividad más importante, seguida del turismo. Las regiones de Piura y Tumbes, donde se ubicará la RNMTG, concentran el 27,6% de los puntos de desembarque, el 41,8% de las embarcaciones artesanales y el 37,8% de los pescadores artesanales a nivel nacional, convirtiéndolas en las regiones de mayor importancia pesquera. De igual manera, la actividad que predomina en las caletas ubicadas dentro de la RNMTG es la pesca artesanal destinada al consumo humano directo².

² PRODUCE (2012). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 58.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Piura y Tumbes aportan con el 50 al 60% de los recursos hidrobiológicos para consumo humano directo de todo el país, siendo Piura la región de la pesca artesanal líder a nivel nacional, según los especialistas³.

El sector de Isla Foca de la RNMTG, que comprende las caletas de pescadores de La Isllilla, Yacila y La Tortuga, alberga a más de 2,000 pescadores artesanales y a más de 7425 personas que dependen directa o indirectamente de la pesca artesanal.

La caleta de La Isllilla alberga aproximadamente 450 pescadores artesanales y predomina la pesca ancestral con 1000 balsillas (versus 200 embarcaciones motorizadas de madera y alrededor de 400 embarcaciones de altura de 8 a 30 toneladas)⁴. El volumen de pesca en la zona es variable: por ejemplo, con el uso de pinta la extracción es de 15 a 40 kg/día, mientras que con el uso de espinel puede ser de 1,200 a 2,000 kg/día. La producción obtenida es comprada por los comerciantes mayoristas y minoristas para su venta en la ciudad de Piura⁵, generando ingresos que pueden superar los 1,500 soles mensuales para los pescadores artesanales⁶. Existe una alta dependencia de la pesca entre los pobladores y pescadores artesanales de La Isllilla, ya que no hay otras actividades económicas complementarias que generen ingresos adicionales a la población. Por eso, los mismos pescadores se organizan para el control y vigilancia colectivo de las zonas de pesca y banco naturales, evitando así el ingreso de actividades ilegales⁷.

Al igual que en La Isllilla, en la caleta Yacila, la pesca es la actividad más importante de la zona, ya que permite el abastecimiento de todas las familias que residen en ella, y de la que depende su población al no contar con ingresos alternativos. Son 385 pescadores artesanales, con un total de 400 embarcaciones menores de 2 toneladas y sin motor, en su mayoría, que se dedican a esta actividad y cuya producción se destina a la ciudad de Piura como principal destino. Los principales productos que se extraen son la cabrilla y cachema; y el volumen diario extraído puede superar los 30 kg/día por pescador, haciendo un acumulado entre 2 a 10 toneladas por caleta⁸.

Al igual que, en La Isllilla y Yacila, en la caleta La Tortuga, existe una alta dependencia en la actividad pesquera. Las principales especies capturadas en La Tortuga son la cabrilla y

³ Alzamora (2017). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 58.

⁴ NCI (2016). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 61.

⁵ NCI (2014). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 61.

⁶ Alzamora (2017). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 61.

⁷ Alzamora (2017). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 62.

⁸ NCI (2016) y PRODUCE (2003). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 62.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

la cachema, cuyo destino principal es la ciudad de Piura. Asimismo, se realiza la pesca de altura para la captura del perico. Los ingresos mensuales de los pescadores de esta caleta oscilan entre los 1,200 a 1,400 soles por mes⁹.

El sector de Cabo Blanco – El Ñuro de la RNMTG, está compuesto por 2 caletas que llevan esos nombres. En la caleta de Cabo Blanco, existen alrededor de 700 pescadores artesanales y 230 embarcaciones pesqueras de 6 toneladas, en su mayoría. Las principales especies capturadas son el congrio, merluza, mero, perico, cabrilla, atún, caballa y peces espada, cuyo destino también es la ciudad de Piura¹⁰. Los ingresos mensuales en esta caleta, en promedio, es de 836 soles en temporada alta¹¹.

En la Caleta El Ñuro, hay, aproximadamente, 350 pescadores y 105 embarcaciones. Las principales especies capturadas son la merluza, el atún, jurel y caballa¹². Los ingresos mensuales de los pescadores de esta caleta puede superar los 1,500 soles mensuales en temporada alta¹³.

En ambas caletas, los ingresos en temporada baja oscilan entre 700 y 400 soles mensuales. Asimismo, la actividad pesquera en este sector de la RNMTG representa el 30% de la ocupación y es el principal sustento de los pescadores artesanales. Sin embargo, se reporta una disminución de los ingresos en ambas caletas debido a la presencia de la pesca industrial de arrastre y de cortina de fondo que propician la “pesca fantasma” que genera la mortalidad innecesaria de especies, además de la pesca de atún proveniente de Ecuador, que opera en las mismas zonas de la flota de altura de Cabo Blanco, generando conflictos¹⁴.

En el sector de Arrecifes de Punta Sal de la RNMTG, donde se encuentra la caleta Canoas de Punta Sal o Cancas, la población de pescadores estimada al año 2003 era de 665 pescadores y un aproximado de 130 embarcaciones y 300 balsillas¹⁵. Las especies de mayor importancia comercial de la zona son la lisa, el chiri, el pámpano y la cachema¹⁶, por

⁹ NCI (2016). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 62 y 63.

¹⁰ PRODUCE (2003), IMARPE (2007), NCI (2016). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 63.

¹¹ NCI (2016). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 63.

¹² PRODUCE (2003). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 63.

¹³ NCI (2016). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 63.

¹⁴ NCI (2016). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 63.

¹⁵ PRODUCE (2003), NCI (2016). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 64

¹⁶ NCI (2016). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 64

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

un lado, y el mero, el peje blanco, suco y agujilla, por otro, las cuales son especies con altos desembarques¹⁷. La producción en este sector va hacia Piura (60%), Zorritos (10%) y el resto a Lima, Lambayeque, Chimbote, Callao o se queda en la zona¹⁸.

El sector Banco de Máncora, un área completamente marina dentro de la RNMTG, constituye un importante banco natural de peces bentónicos y pelágicos. En este sector predomina la pesca artesanal con pinta y de altura, proveniente de Zorritos. La pesca de altura con red de cortina se realiza desde las caletas de La Cruz y Puerto Pizarro, capturando principalmente tiburones y atunes¹⁹.

El turismo en la RNMTG, se constituye por los servicios de alimentación, hospedaje, transporte en embarcaciones, avistamiento de cetáceos, tortugas y mamíferos, aves, etc., así como la utilización de las playas como balnearios u espacios donde se practican deportes acuáticos. Esta actividad es la segunda de mayor importancia de la RNMTG²⁰.

El SERNANP considera que el turismo es el medio más recomendado para el desarrollo sostenible de las poblaciones locales usuarias de las ANP de ámbito marino o terrestre. Asimismo, se considera que esta actividad ha servido para sensibilizar a la población sobre la fragilidad de los océanos, generando ingresos económicos para la gestión de las ANP del ámbito marino y costero²¹.

Así, el turismo de avistamiento de ballenas jorobadas ha generado el conocimiento del ciudadano de a pie sobre la diversidad de la fauna en el norte del Perú y genera una actitud a favor de la conservación del ecosistema marino. Esto se desprende de una entrevista realizada en 2017 por Pacific Adventures a 196 personas, de las cuales el 82.4% no tenía conocimiento de la existencia de cetáceos y delfines en el mar peruano²².

Durante el 2018, la actividad de avistamiento de ballenas jorobadas generó un estimado de US\$ 3 millones, cantidad que no se producía en la región hace 10 años atrás²³.

El sector Cabo Blanco – El Ñuro, en Piura, es una zona importante para realizar turismo de naturaleza como el avistamiento de ballenas, tortugas y delfines. Estas actividades registran

¹⁷ Walsh (2010). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 64

¹⁸ Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 64

¹⁹ Inga & Ordinola (2001), ecOceánica (2019). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 64

²⁰ NCI (2016). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 65.

²¹ Hooker et al. (2011). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 65.

²² García-Cegarra & Pacheco (2017). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 65.

²³ Guidino et al. en preparación. Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 65.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

un crecimiento; y, en particular, el avistamiento de ballenas ha sido identificado por el MINCETUR como un segmento especializado con el objetivo de articular estrategias y acciones que permitan su desarrollo. El establecimiento de la RNMTG puede servir para implementar adecuadamente las normas y reglamentos de los sectores competentes a fin de que se desarrolle de manera sostenible la actividad turística y evitar impactos negativos en el comportamiento de la ballena jorobada²⁴.

Cabo Blanco es una de las playas más concurridas debido a las características del mar y también por poseer una excelente ola tubular izquierda (Panic Point). Es parte del inventario nacional de atractivos turísticos del MINCETUR y ha contribuido con el incremento registrado del 28,6% de viajeros que visitaron la región Piura entre enero a mayo del 2023, respecto del mismo periodo del 2022²⁵.

El Ñuro también forma parte del inventario nacional de atractivos turísticos del MINCETUR. Existe una flota pesquera que brinda el servicio turístico de observación y nado con tortugas, específicamente la tortuga *Chelonia mydas* desde el desembarcadero artesanal donde llegan miles de visitantes al año. Esta actividad genera importantes ingresos no solo al gremio de pescadores que maneja el desembarcadero por los cobros de ingreso al muelle, sino también a la comunidad de la zona, ya que los restaurantes asentados fuera del muelle, los comerciantes de bienes y las asociaciones de transportistas, vans y mototaxis se ven beneficiadas, así como los hospedajes que brindan los miembros de la comunidad en sus casas. El gremio de pescadores también genera ingresos por el pago que hacen embarcaciones turísticas foráneas por acercarse a ver a las tortugas²⁶.

Por otra parte, el sector Arrecifes de Punta Sal de la RNMTG, en Tumbes, tiene una de las playas más conocidas y visitadas de la zona²⁷: la playa Punta Sal, la que también está considerada en el inventario nacional de atractivos turísticos del MINCETUR. La oferta turística en Punta Sal está orientada principalmente a la recreación hotelera, buceo y surf. Los paseos marinos que se ofrecen se dan en temporada de tiburones ballenas y ballenas jorobadas, y también se ofrecen paseos de pesca deportiva. Para los pescadores de la zona y sus familias, el turismo es una buena alternativa de trabajo por la elaboración y venta de artesanías, las que salen a vender en playas y hoteles cercanos²⁸.

En el sector del Banco de Máncora de la RNMTG, la actividad turística consiste en la oferta de paseos de pesca deportiva de altura, donde se pueden capturar merlín rayado, merlín

²⁴ García-Cegarra et al. (2019) y Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 67 y 68.

²⁵ MINCETUR (2023). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 67.

²⁶ NCI (2016) y Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 68.

²⁷ Walsh (2010). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 68.

²⁸ NCI (2016). Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 68.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

azul, pez vela y perico en el periodo de diciembre a marzo. Las empresas que ofrecen estos servicios se encuentran en Los Órganos y Punta Sal²⁹.

Los beneficios estimados del establecimiento de la RNMTG por la pesca artesanal ascienden a S/. 200,858.47. En el caso de los beneficios estimados producto de la actividad turística, estos ascienden a S/. 49'802,309.38 en El Ñuro y a S/. 1'757,209.00 en la Isla Foca, resultando un total de S/. 51'559,518.38.

El beneficio total anual del establecimiento de la RNMTG asciende a S/. 51'760,376.85. En cuanto a los costos de planificación de la RNMTG (establecimiento, operación y oportunidad), ascienden a S/. 3'954,251.34. Estos resultados arrojan un valor neto actual (VAN) de S/. 540'289,943.68 y una tasa interna de retorno (TIR) de 1643 %, siendo el proyecto de RNMTG social y económicamente rentable³⁰.

5.1.4 Sobre la futura Reserva Nacional Mar Tropical de Grau

En las regiones de Piura y Tumbes se encuentra la propuesta de creación de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. El área comprende cuatro espacios:

Tres costeros:

- Arrecifes de Punta Sal
- Cabo Blanco-El Ñuro
- Isla Foca

Uno oceánico:

- Banco de Máncora

Si bien la propuesta del Mar Tropical de Grau abarca menos del 0,1% del mar territorial peruano, alberga una parte importante de la diversidad marina costera del país. De hecho, esta zona fue incluida en la lista de los “76 Hope Spots” (“Lugares de esperanza”) del mundo durante el Congreso Mundial de la Naturaleza del 2016 y reúne a los ecosistemas marinos de mayor importancia biológica del planeta.

Su creación sería un paso significativo hacia la conservación de los valiosos ecosistemas marinos del norte del Perú, que no contaban con una protección de este tipo. La iniciativa busca proteger esta zona desde el año 2004. Además, su creación contribuiría a alcanzar uno de los objetivos planteados por la ONU para la

²⁹ North shore expeditions, Las Cherelas Adventure & Fishing Club. Citado en: Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pg. 69.

³⁰ Expediente Técnico Preliminar de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau. Pgs. 106-108.

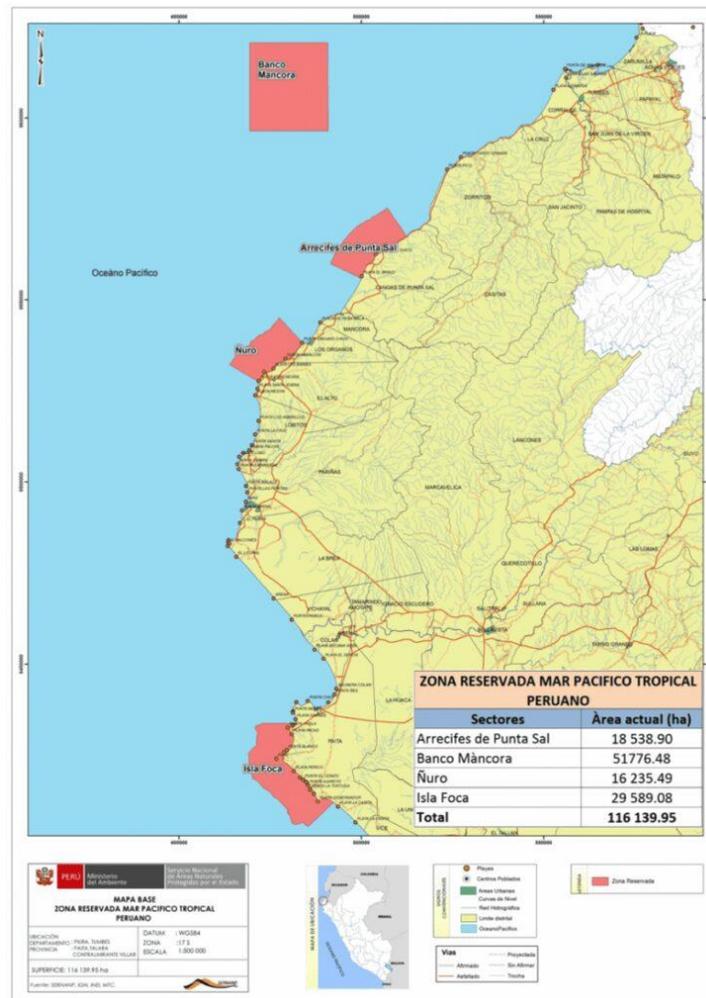
*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

conservación y manejo efectivo de las áreas costeras y marinas: alcanzar al menos un 10% de las áreas bajo protección, objetivo que debió alcanzarse en el 2020.

El área es el sustento de más de 15 mil familias dedicadas a la pesca artesanal. También es lugar de alimentación de tortugas y cetáceos migrantes. Además, entre julio y octubre, es un área de avistamiento de gigantescas ballenas jorobadas, uno de los más grandes espectáculos de la naturaleza.

Figura 1

Mapa de la Zona Reservada Propuesta



5.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Como señaló el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas en su Informe Técnico Legal N° 12-2022-SERNANP-DDE-OAJ, la propuesta de un Área Natural Protegida marina frente a las costas de Piura y Tumbes denominada Reserva Nacional Mar Tropical de Grau es una prioridad. Esta propuesta se encuentra siguiendo el proceso de establecimiento regulado, el cual ha sido priorizado para lograr su pronta creación. Por lo tanto, la aprobación de la ley que crea la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau es oportuna, ya que permitirá agilizar su condición de Área Natural Protegida.

La creación de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau permitirá que el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y de autoridad técnico-normativa, realice su trabajo en coordinación con los gobiernos regionales, locales y propietarios de predios reconocidos como áreas de conservación privada.

Este trabajo conjunto permitirá asegurar la conservación de la diversidad biológica y el mantenimiento de los servicios ambientales para un uso sostenible y adecuado.

5.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida, asimismo. En su artículo 67 señala, que el Estado determina la política nacional de ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. En su artículo 68, establece que, el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Asimismo, en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, se establece que “toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país”

En esa línea, la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre tiene por finalidad el promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad.

La Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas en su primer artículo señala que:

“La presente Ley norma los aspectos relacionados con la gestión de las Áreas Naturales Protegidas y su conservación de conformidad con el Artículo 68 de la Constitución Política del Perú. Las áreas Naturales protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país.

Las Áreas Naturales Protegidas constituyen patrimonio de la Nación. Su condición natural debe ser mantenida a perpetuidad pudiendo permitirse el uso regulado del área y el aprovechamiento de recursos, o determinarse la restricción de los usos directos”.

5.4. Análisis costo beneficio

La propuesta legislativa no implica iniciativa de gasto, por lo tanto, no contraviene el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. Se trata de una ley declarativa que contiene un llamado del Congreso de la República al Poder Ejecutivo para que, dentro de sus competencias, priorice la creación de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau.

Esta priorización se basa en la declaratoria de interés y necesidad pública de dicha acción. La ley no tiene un efecto mandatorio, no ordena directamente la disposición de fondos públicos o gastos no presupuestados. Por lo tanto, no conlleva a responsabilidad funcional de las autoridades encargadas de su implementación. Cabe destacar que el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas señaló en su respuesta de opinión que esta área natural protegida era una prioridad para la institución.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del **Proyecto de Ley 3695/2022-CR** con el siguiente texto sustitutorio.

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
CREACIÓN DE LA RESERVA NACIONAL MAR TROPICAL DE GRAU Y
ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL MAR
PERUANO**

Artículo 1. Declaratoria de interés

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Reserva Nacional Mar Tropical de Grau, ubicada en el litoral norte peruano, a fin de asegurar el desarrollo sostenible de dicha zona del mar peruano, garantizando su recuperación, conservación, revalorización turística, y propiciando su investigación científica.

Artículo 2. Conmemoración del Día Nacional del Mar Peruano

Se declara el segundo sábado del mes de febrero de cada año como el Día Nacional del Mar Peruano, con la finalidad de revalorar la protección y aprovechamiento responsable de la biodiversidad hidrobiológica y los servicios ecosistémicos proporcionados por el mar a los peruanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones de coordinación

El Ministerio de la Producción, en coordinación con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, desarrollan acciones de difusión para promover la importancia y cuidado del mar peruano y que el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos, sean compatibles con su conservación.

Dese cuenta
Sala de Comisión.
Lima, 25 de marzo de 2024.